

Núm. 46

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 22 de febrero de 2019

Sec. III. Pág. 17449

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Orden CUD/163/2019, de 10 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.º 13, 300, 306, 351, 358 y 429, subastados por la sala El Remate, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 27 de diciembre de 2018, visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión de la sección celebrada el día 20 de diciembre de 2018.

En aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala El Remate, en Madrid, el día 20 de diciembre de 2018, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote.–13. (Lavater, J. H) Lavater de Damas, o arte de conocer las mujeres por fisionomía. Seguido de un ensayo sobre los medios de procrear los niños de espíritu. Barcelona 1839.

Lote.—300. Robida, A. Les vieilles villes d'Espagne. Notes et souvenirs. Ouvrage illustré de 125 dessins a la plume. Paris 1880.

Lote.—306. Papillon, J. M Tratite historique et pratique de la gravure en bois. Tomo I. Paris, 1766.

Lote.—351. Lathrop, George Parsons. Spanish vistas, Nueva York y Londres 1898.

Lote.—358. Vignole, Jacques Barrozzio. Regle des cinq ordres d'Architecture par... Augmentée par François Boucher. París.

Lote.—429. David, Jan (S.I.) (1545-1613) Veridicus Christianus. Auctore P. Sacerdote Societatis Iesu. Amberes, 1606.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil seiscientos cuarenta euros (1.640€), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 10 de enero de 2019.-El Ministro de Cultura y Deporte, José Guirao Cabrera.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X